



ACUERDO No. CSJCAA23-123
9 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se aclara el artículo segundo del Acuerdo CSJCAA23-122 del 27 de octubre de 2023 a solicitud de parte”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, a lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1. Que mediante Acuerdo No. CSJCAA23-122 del 27 de octubre de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura dispuso modificar el Acuerdo CSJCAA23-75 del 15 de mayo de 2023, *“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Primero Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260614”*, por la exclusión de tres (3) aspirantes enlistados en dicho acto administrativo, como consecuencia de su posesión en el cargo de aspiración, en virtud de lo establecido el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017.
2. Que, en el artículo segundo de dicho acto administrativo, se consignó, por error, que artículo primero del Acuerdo CSJCAA23-75 del 15 de mayo de 2023 quedaría así: **“ARTÍCULO PRIMERO:** *Elaborar ante el **Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, Caldas**, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260619**, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así”*
3. Por lo anterior, se hace necesario aclarar el artículo segundo del Acuerdo No. CSJCAA23-122 del 27 de octubre de 2023, indicando que la lista de elegibles elaborada es para proveer el cargo de **Escribiente de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260614**, en el **Juzgado Primero Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas**, tal como quedó consignado en el numeral primero del mismo acuerdo, quedando incólume en lo demás, el texto del acuerdo que se corrige.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

II. ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: ACLARAR el artículo segundo del Acuerdo No. CSJCAA23-122 del 27 de octubre de 2023, indicando que la lista de elegibles elaborada, es para proveer el cargo de **Escribiente de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260614**, en el **Juzgado Primero Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas**, tal como quedó consignado en el numeral primero del mismo acuerdo, quedando incólume en lo demás, el texto del acuerdo que se corrige.

ARTÍCULO 2°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral del **Acuerdo No. CSJCAA23-122 del 27 de octubre de 2023.**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P. MELB / FEDB / RRP